

Secretaría General



Asociación Latinoamericana
de Integración
Associação Latino-Americana
de Integração

ACUERDO DE COOPERACION ENTRE LA SECRETARIA GENERAL DE LA ASOCIACION LATINOAMERICANA DE INTEGRACION Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL (ARGENTINA)

ALADI/SEC/di 285.15
4 de abril de 1990

La Secretaría General de la Asociación Latinoamericana de Integración y la Universidad Nacional del Litoral, en el marco de sus respectivas atribuciones, convienen en celebrar el siguiente

ACUERDO DE COOPERACION

PRIMERO.- La Secretaría General de la Asociación Latinoamericana de Integración y la Universidad Nacional del Litoral llevarán a cabo en forma conjunta proyectos específicos de cooperación en los campos de interés mutuo, en beneficio de los países miembros de la Asociación y en especial de los países de menor desarrollo económico relativo.

SEGUNDO.- Los proyectos específicos de cooperación se podrán convenir en cada oportunidad, en el ámbito de los objetivos generales de las respectivas instituciones y sus programas de actividades y sus resultados se evaluarán en las instancias y con las modalidades que se establezcan en cada oportunidad.

TERCERO.- En base a lo dispuesto precedentemente, ambas instituciones convendrán en la ejecución de acciones, a cuyos efectos definirán en cada caso, los términos de referencia, fechas y plazos de cumplimiento, en concordancia con los recursos disponibles por parte de cada institución.

Los gastos que impliquen las acciones convenidas, serán previamente definidos y acordados y deberán estar contemplados en el presupuesto y el programa de trabajos de las mismas. No obstante ello, dichas actividades podrán financiarse con fondos obtenidos de otras fuentes, por cualquiera de ambas instituciones.

CUARTO.- La Secretaría General y la Universidad intercambiarán, cuando ello sea oportuno, toda la información que estimen adecuada para la consecución de los objetivos del presente Acuerdo.

Con esta finalidad, la Secretaría General remitirá a la Universidad el programa de trabajo y estudios a realizar en cada ejercicio, que hubiere sido aprobado por el Comité de Representantes. Una vez impuesta de su contenido, la Universidad hará saber a la Secretaría General las áreas de dicho programa de trabajo y estudios en las que le interesaría desarrollar un proyecto específico de cooperación.

//

QUINTO.- El presente Acuerdo entrará en vigor en la fecha de su suscripción y regirá por un período indefinido, pudiendo ser modificado cuando las partes lo estimen conveniente y de común acuerdo.

La modificación total o parcial e incluso la terminación del presente Acuerdo de Cooperación, no afectará los programas y proyectos que en ese momento pudieran estar desarrollándose.

En testimonio de lo acordado, la Secretaría General de la Asociación Latinoamericana de Integración y la Universidad Nacional del Litoral, debidamente representadas, firman el presente, en dos ejemplares de igual tenor y validez, uno por cada parte, en la ciudad de Montevideo, a los siete días del mes de marzo de mil novecientos noventa.

JUAN CARLOS HIDALGO
Universidad Nacional
del Litoral

NORBERTO BERTAINA
Secretario General
de la ALADI